COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN (IER)

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 598/2010 "Servicios Profesionales para el funcionamiento de una Sala Maternal y Guardería Infantil para hijos de funcionarios de la ANDE, bajo la modalidad de contrato abierto"

INFORME COMPLEMENTARIO

1.- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº443/2011 de fecha 10.03.2011 este Comité designado por Resolución ANDE P/Nº 28454 de fecha 11 de enero de 2011, se ha abocado a la elaboración del presente Informe Complementario, referente a la Licitación Publica Nacional ANDE 598/2010 "Servicios Profesionales para el funcionamiento de una Sala Maternal y Guardería Infantil para hijos de funcionarios de la ANDE, bajo la modalidad de contrato abierto".

2. EXAMEN DE DOCUMENTOS – ANALISIS DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD

A efectos de complementar las informaciones y documentaciones ya analizadas por el Comité, se corrió consulta al oferente Colegio San Roque González de Santa Cruz, en el marco de la Resolución DNCP Nº 443/11 de fecha 10.03.2011 y del Artículo 57 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/2003. En dicha consulta se solicita al oferente remitir documentación adicional de aclaración de los documentos presentados, según lo indicado en la IAO 11.1 (f) b) del Pliego de Bases y Condiciones, habiendo el mencionado oferente dado cumplimiento a la presentación de la documentación solicitada, dentro del plazo indicado por la convocante.

En tal sentido, se recepciona fotocopia autenticada de la Constancia emitida por la Supervisión de Control y Apoyo Administrativo de la Región 1 Zona 04 – Central del Ministerio de Educación y Cultura, con certificación legal de firma de la Coordinación Departamental de Supervisión del Ministerio de Educación y Cultura.

Asimismo, el oferente presenta fotocopia autenticada por escribano público, de la Resolución Nº 8575 del 05.11.2001 emanada del Ministerio de Educación y Cultura, por la que se nombra a la Coordinadora Departamental de Supervisión a la Lic. Maria Amelia Britos Bogado, firmante de la constancia presentada originalmente como documento que acredita

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN (IER)

El Comité de Evaluación procedió al análisis de las documentaciones recepcionadas del Oferente Colegio Roque González de Santa Cruz, que permiten ratificar que se justifica la experiencia y capacidad del oferente para la ejecución del contrato.

En este contexto, el Comité de Evaluación ante la evaluación de los documentos señala que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas y que el oferente se encuentra calificado para ejecutar el contrato. Esta determinación, en la evidencia sobre sus calificaciones y en los criterios establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, no habiéndose utilizado para el efecto, otros factores no incluidos en la Sección III del PBC, para la evaluar las calificaciones del oferente.

Reiteramos que la base de análisis de las ofertas y recomendaciones de adjudicación se han apegado en todo momento a lo estipulado en la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario, así como, a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la nueva evaluación practicada por el Comité de Evaluación, conforme a lo dispuesto por la DNCP, concluimos que la oferta presentada por la firma Colegio San Roque González de Santa Cruz de Irene Elida Pelozo Vda. de Insfrán, cumple con las condiciones legales y técnicas para ejecutar el contrato, así como con la capacidad y calificaciones demostradas para ejecutar el contrato, según lo establecido en el PBC a completa satisfacción de la convocante.

Por consiguiente recomendamos mantener la adjudicación al Oferente Colegio San Roque González de Santa Cruz de Irene Pelozo Vda. de Insfrán, por un monto de G. 3.276.000.000 (Guaraníes Tres mil doscientos setenta y seis millones.)

16 MAR 2011

Lic. Luis A. Iglesias Silguero
Coordinador
Profesional Universitario Senior F

Lic. Ireneo E. Zárate Ortega
Miembro por la DRH
Administrador Senior B

Abog. Fernando Bolaños
Miembro por la Asesoría Legal
Abogado Senior F

8 (xiii)

COLEGIO
SAN ROQUE

Asunción, 10 de marzo de 2011

Referencia: Transmisión de Fax DCP/DLI/047/2011 de fecha 10.03.2011

Señores
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
División de Licitaciones y Contratos - Dpto. de Licitaciones

De mi consideración:

En respuesta a la consulta aclaratoria recepcionada en fecha 10.03.2011, en la cual solicitan remitir documentación adicional de aclaración y/o comprobación de los documentos presentados, según lo indicado en la IAO 11.1 (f) b) del Pliego de Bases y Condiciones, remitimos la siguiente documentación:

1. Fotocopia autenticada por Escribano Público de la Constancia emitida por la Supervisión de Control y Apoyo Administrativo de la Región 1 Zona 04 – Central, del Ministerio de Educación y Cultura, con certificación de firma por la Coordinación Departamental de Supervisiones.

2. Fotocopia autenticada de la Resolución N°8275 del 05.11.2001, en la cual se designa a la Lic. María Amelia Britos Bogado, como Coordinadora Departamental de Supervisión del Ministerio de Educación y Cultura a partir del año 2001.

Atentamente,

Lic. Irene Elida Relozo Vda. de Insfrán

7 (siete)

PARAGUAY TODOS Y TODAS

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CONSTANCIA Nº 02/2011

Conste:

Que la Esc. Básica Nº 3339 Privada "San Roque González de Santa Cruz", dependiente de la Supervisión de Control y Apoyo Administrativo de la Región 1, Departamento Central – Zona 04, tiene experiencia laboral con niños/as de Educación Inicial desde sus inicios en las actividades académicas desde el año 1984 hasta la fecha, demostrando eficiencia, eficaz, capacidad institucional y profesional en el nivel.

Se expide la presente constancia para los fines que hubiere lugar en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay a los diez días del mes de marzo del año dos mil once.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA – SUPERVISION ADMINISTRATIVA – Región 1 - Central – Fernando de la Mora

Msc. Germán Ayala Cristaldo
Supervisor Administrativo

Certifico que la firma corresponde al Supervisor Administrativo de la Región 1 Msc. Germán Ayala Cristaldo

Lic. Brigido Aguilera Vera
Coordinador Departamental de Supervisiones
Zona 4

ES COPIA FIEL

Supervisión de Control y Apoyo Administrativo Región 1 – Central, Zona 04
Sgto. My. Candía e/1º de Marzo y Tte. Rivarola, Teléf. 510.974, email: superad-r1z4@hotmail.com
Fernando de la Mora - Paraguay

ES COPIA FIEL 7 (nueve)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCION Nº 8275

POR LA CUAL SE NOMBRA A LA COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN Y A LOS/LAS SUPERVISORES/AS DE APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO Y DE CONTROL Y APOYO ADMINISTRATIVO, EN EL MARCO DEL NUEVO SISTEMA DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL.-.

Asunción, 5 de noviembre de 2001

VISTA: *La Resolución Ministerial Nº 10.710/2000 por la cual se aprueba el nuevo Sistema de Supervisión Educativa, conforme a la Ley 1264 General de Educación y se determinan funciones; y*

CONSIDERANDO: *Que es necesario adoptar las medidas pertinentes para asegurar la eficiencia y la eficacia del Nuevo Sistema de Supervisión Educativa, nombrando para ese efecto a la Coordinadora Departamental de Supervisión Educativa y a los/as Supervisores/as de Apoyo Técnico-Pedagógico y de Control y Apoyo Administrativo del Departamento Central, conforme a las propuestas y sugerencias recogidas en el proceso de construcción conjunta del sistema y al análisis de los antecedentes académicos y del desempeño profesional de los involucrados.*

Que de acuerdo a los estudios e investigaciones realizados en el campo de la educación, se observa la necesidad de fortalecer nuevas líneas de gestión escolar con énfasis en el trabajo técnico-pedagógico, a fin de dinamizar el proceso educativo y lograr transformaciones significativas y pertinentes en las aulas y en las instituciones,

Que es tarea prioritaria de la Coordinadora Departamental de Supervisión y de los/as Supervisores/as Técnico-Pedagógico y de los/as Supervisores/as de Control y Apoyo Administrativo, el mejoramiento de la calidad, equidad y pertinencia de la educación en el Departamento.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL DE ...

Dr. ... Secretario General
Ministerio de Educación y Cultura

10 (diez)

ES COPIA FIEL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCION Nº 8275

POR LA CUAL SE NOMBRA A LA COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN Y A LOS/LAS SUPERVISORES/AS DE APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO Y DE CONTROL Y APOYO ADMINISTRATIVO, EN EL MARCO DEL NUEVO SISTEMA DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL.-.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:

1º.- Nombrar a la Coordinadora Departamental de Supervisión y a los/as Supervisores/as Técnicos-Pedagógicos y de Control y Apoyo Administrativo en el Departamento Central, de la siguiente manera:

Coordinadora Departamental de Supervisión:
- ***María Amelia Britos Bogado***

Supervisores/as de Inspección y Apoyo Administrativo:
Región 1:
Distrito: Fernando de la Mora
- ***Noelly Escobar de Visconte***

Región 2:
Distrito: San Lorenzo
- ***Ignacia Samudio Vargas***

Región 3:
Distritos: Limpio – Mariano Roque Alonso
- ***Emigdio Osvaldo Leguizamón Rojas***

Región 4:
Distritos: Luque – Aregua
- ***Francisco Agustín Canatta Martínez***

Región 5:
Distritos: Itá – J.A. Saldìvar – Guarambaré – Villeta – Nueva Italia
- ***Olga Delmás***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL
Ministerio de Educación y Cultura

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCION Nº 8275

POR LA CUAL SE NOMBRA A LA COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN Y A LOS/LAS SUPERVISORES/AS DE APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO Y DE CONTROL Y APOYO ADMINISTRATIVO, EN EL MARCO DEL NUEVO SISTEMA DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL.-

Región 6:
Distritos: Ñemby – Santa Antonio – Ypané
- ***Blas Alberto Franco Silvera***

Región 7:
Distritos: Lambaré – Villa Elisa
- ***Teresa Inés Oliveira y Silva Vda. de Barreto***

Región 8:
Distritos: Capiatá – Itauguá – Ypacarai
- ***María Vilma Talavera de Bogado***

Supervisores/as de Apoyo Técnico-Pedagógico:
Región 1:
Zona A:
Barrios: Bernardino Caballero – Centro – Cocué Guazú – San Juan
- ***Rosalba Brítez de Benítez***

Zona B:
Barrios: Pitiantuta – Itá Kaaguy – Tres Bocas – San Juan
- ***Luciano Toledo Mendoza***

Zona C:
Barrios: Domingo Savio – Laguna Satí – Las Residentas – Ciudad Centro – Itá Kaaguy – Pitiantuta – Cocué Guazú – Orilla del Campo Grande
- ***Nilda Rosa Santander de Sostoa***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL M.E.C.

Secretaria General
Ministerio de Educación y Cultura

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCION Nº 8275

POR LA CUAL SE NOMBRA A LA COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN Y A LOS/LAS SUPERVISORES/AS DE APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO Y DE CONTROL Y APOYO ADMINISTRATIVO, EN EL MARCO DEL NUEVO SISTEMA DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL.-.

Zona D:
Barrios: Domingo Savio – Laguna Satí – Las Residentas – Villa Ofelia – Itá Kaaguy – Proyecto Lilio
- ***Dolores Salinas de Ortíz***

Región 2:
Zona A:
Barrios: San Rafael – Barcequillo – Villa Universitaria – Espíritu Santo – Villa del Maestro – Santo Tomás – Nuestra Señora de la Asunción – Caacupé – Capilla del Monte
- ***Porfiria Obregón de González***

Zona B:
Barrios: San Roque – Inmaculada Concepción – San Pedro – San Blás – Corazón de Jesús – San Antonio – San Felipe – María Auxiliadora – San Luis – Florida – La Encarnación
- ***Luz Bella León Alcaráz***

Zona C:
Barrios: Lucerito – Santísima Trinidad – Tayazuapé – Los Nogales – Villa Industrial – Nueva Aurora – Virgen del Rosario – Rincón – La Victoria
- ***Leonidas Mercedes Melgarejo de Lara***

Zona D:
Barrios: Laurelty – Villa Amelia – San Miguel – Santo Rey – Virgen de los Remedios – Villa Laurelty – Sagrada Familia – San Juan – San Isidro – Santa María – Ñu Porá – San Ramón – Las Mercedes – San José – Santa Lucía
- ***Yolanda Ortellado de Vera***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL M.E.C.

Dr. BLAS [illegible]
Ministerio de [illegible]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA * Secretaría General *

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCION Nº 8275

POR LA CUAL SE NOMBRA A LA COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN Y A LOS/LAS SUPERVISORES/AS DE APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO Y DE CONTROL Y APOYO ADMINISTRATIVO, EN EL MARCO DEL NUEVO SISTEMA DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL.-.

Zona E:
Barrios: Fátima – Santa Ana – Santa Cruz – Santa Librada – Lérida – Santa Rosa – Anahí
- ***Sara Pastora Ortiz Báez***

Región 3:
Zona A:
Barrios: ***Central Limpio****: Compañía Isla Aveiro – San Jorge – San Ramón – San Marcos – Compañía Mbayué - Compañía Montaña Alta – Compañía Rincón del Peñón – Santa Lucía -* ***Central Mariano Roque Alonso****: La Querencia – San Jorge – Santa Lucía – Santa Librada – Ka'aguy Cupe – Monseñor Bogarín – Universo – Villa Guillermina – CONAVI – Villa Margarita – María Auxiliadora – San Rafael – Remanso*
- ***Clodoaldo Advin Centurión***

Zona B:
Barrios: ***Central Limpio****: Aguapey – Colonia Juan de Zalazar – Isla Aveiro – Isla Aranda – Salado – Salado'i – Montaña Alta – San Salvador – Rincón del Peñón – Santa Librada – San Francisco – Paso Correo – Villa Madrid – Don Bosco – Piquete Cué – San Antonio Central -* ***Mariano Roque Alonso****: Arecaya – Mirador – Universo – Solares – San Carlos – San Blas – Remanso*
- ***Bernardina Centurión de Fernández***

Región 4:
Zona A:
Barrios: 4º Barrio Villa Elena – Compañía Campo Grande – Compañía Isla Bogado
- ***Elvira Silvia Solís de Argüello***

Dr. BLAS RAMÓN CHAMORRO
Secretario General
Ministerio de Educación y Cultura

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCION Nº 8275

POR LA CUAL SE NOMBRA A LA COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN Y A LOS/LAS SUPERVISORES/AS DE APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO Y DE CONTROL Y APOYO ADMINISTRATIVO, EN EL MARCO DEL NUEVO SISTEMA DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL.-.

Zona B:
Barrios: 3º Barrio Inmaculada Concepción de María – Compañía Isla Bogado – Compañía Laurelty – Compañía Ycuá Duré – Compañía Costa Sosa – Compañía Makaí – Cañada San Rafael
- ***Francisco María Antonio Rivas Sánchez***

Zona C:
Barrios: 1º Barrio San Juan – 2º Barrio Bella Vista – Compañía Ycaa – Compañía Mora Cué – Compañía Loma Merlo – Compañía Zárate Isla – Compañía Ycuá Karanday – Compañía Maramburé – Valle Pucú (Aregua)
- ***Lidia Concepción Martínez de Galeano***

Zona D:
Barrios: Compañía Garay – Compañía Yukyry – Compañía Ka'avy - Compañía Itapuamí – Compañía Tarumandy – Compañía Ycaa
- ***Epifania Giménez de Barba***

Zona E:
Barrios: Centro Aregua: Costa Fleitas – Cocue – Estanzuela – Caacupemí – Yuquyty – Villa Amparo – Isla Valle – Pindolo – San José Obrero – Las Mercedes – Villa San Salvador – Yukyry – Villa CONAVI – Aregua Poty
- ***Blanca Elodia Quiñónez Martínez***

Región 5:
Zona A:
Distritos: Itá – J.A. Saldívar
- ***Antonio Giménez***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL

Dr. BLAS RAMÓN [illegible]
Secretario General
Ministerio de Educación y Cultura

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCION Nº 8275

POR LA CUAL SE NOMBRA A LA COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN Y A LOS/LAS SUPERVISORES/AS DE APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO Y DE CONTROL Y APOYO ADMINISTRATIVO, EN EL MARCO DEL NUEVO SISTEMA DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL.-.

Zona B:
Distritos: Villeta – Nueva Italia – Guarambaré
- ***Noelia Marina Pineda Ortiz***

Región 6:
Zona A:
Barrios: Solar de Ñemby – Villa Anita – Mbocayaty – Paí Ñu - Capilla del Monte – Caaguazú – San Carlos – Rincón
- ***Oscar Osorio***

Zona B:
Barrios: Centro Urbano – Salinas – Vista Alegre – Cañadita – Ypané Centro – Ytororó – Potrerito
- ***Mirta Mendoza de Céspedes***

Zona C:
Barrios: San Francisco – La Merced – San Blas – María Auxiliadora – Antigua Imagen – Achucarro – Acosta Ñu – San Roque – Colonia Thompson (Ypané) – Cañadita (Ñemby)
- ***Josefina Amanda Burgos Rodríguez***

Región 7:
Zona A:
Barrios: Centro Urbano – Marangatú – Mbocayaty – San José – Villa Bonita – 29 de Setiembre – Virgen del Carmen
- ***Sara Betilda Martínez Díaz***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL MEC

Dr. BLAS [illegible]
Secretario General
Ministerio de Educación y Cultura

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCION Nº 8275

POR LA CUAL SE NOMBRA A LA COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN Y A LOS/LAS SUPERVISORES/AS DE APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO Y DE CONTROL Y APOYO ADMINISTRATIVO, EN EL MARCO DEL NUEVO SISTEMA DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL.-.

Zona B:
Barrios: Centro Urbano – Santo Domingo – Panambiretá – Pilar – La Victoria – Valle Ybate – Santa Lucía – Santa Luisa – Villa Cerro Corá
- ***Lurde Clefira Marín de Melgarejo***

Zona C:
Barrios: Centro Urbano – Palomar – San Rafael – Santa Rosa 1 – Santa Rosa 2 – Kennedy – Villa Virginia – Villa Cerro Corá – Valla Apua - Cuatro Mojones
- ***Esther Afrodita Piris de Saucedo***

Zona D:
Barrios: Cañada San Miguel – San Antonio – San Isidro – San Roque González – Mbachio – Puerto Pabla
- ***Blanca Lila Torres Taboada***

Región 8:
Zona A:
Barrios: Uruguay – Posta Ybycua – Yataity – El Retiro – Ybyraro – Santa Librada – Toledo Cañada – Rojas Cañada – Aldama Cañada
- ***Adilia Miranda de López***

Zona B:
Barrios: Uruguay – Posta Ybycuá – Baldomero Riquelme – Cerrito – Yataity – Hacienda Aldama – Toledo Cañada – Aldama Cañada – Rojas Cañada – El Retiro
- ***Eliodora Adorno de Peña***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL MEC

Dr. BLAS RAMON GIMENEZ
Secretario General
Ministerio de Educación y Cultura

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCION Nº 8275

POR LA CUAL SE NOMBRA A LA COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN Y A LOS/LAS SUPERVISORES/AS DE APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO Y DE CONTROL Y APOYO ADMINISTRATIVO, EN EL MARCO DEL NUEVO SISTEMA DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL.-.

Zona C:
Barrios: ***Capiatá****: San Francisco – La Candelaria – San Cayetano – San Migue – Roberto L. Petit – San Francisco de Asís – San Juan – Piro'y – Santo Domingo – 1° Compañía Naranjaty – 2° Compañía Costa Salinas – 4° Compañía Salinares – 10° Compañía Laurelty –* ***Itauguá****: Compañía Mbo'y – Compañía Aldama Cañada – Mbocayaty Sur*

- ***Perla Cáceres de Ledezma***

Zona D:
Barrios: ***Capiatá****: Compañía 10° Laurelty – 4° Compañía Salinares – 17° Compañía Yatayty – Puerta del Sol – Boquerón – Virgen de la Candelaria – San Roque – San Francisco – 5° Compañía Yataity – San Ramón – 3° Compañía Caaguycupe –* ***Itauguá****: Mbocayaty Sur – Mbocayaty Norte – Villa Alta*

- ***Leonor Duarte Fariña***

Zona E:
Barrios: ***Itauguá****: Virgen de Guadalupe – Villa Jardín – Sagrado Corazón de Jesús – Potrero Guazú – Potrerito – Guazú Virá – Ñu Po'i – Londres Potrero – Ycua Naranja – Itaguá Guazú – Cañadita – San José Obrero – Villa CONAVI – Virgen del Rosario – 6 de Enero – Potrero Avendaño –* ***Ypacarai:*** *Cerro Guy*

- ***Blásida Hermosilla de López***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL M.E.C.

Dr. BLAS RAMON GONZALEZ Alcaraz
Secretario General
Ministerio de Educación y Cultura

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCION Nº 8275

POR LA CUAL SE NOMBRA A LA COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN Y A LOS/LAS SUPERVISORES/AS DE APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO Y DE CONTROL Y APOYO ADMINISTRATIVO, EN EL MARCO DEL NUEVO SISTEMA DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL.-.

Zona F:
Barrios: ***Itauguá****: 6 de Enero – Sagrado Corazón de Jesús – Ybyraty – Guayaybi Ty – Valle Karé – Barrio San Blas – Virgen de Guadalupe – Virgen del Rosario –* ***Ypacarai****: Santa Rosa – Compañía Paso Puente – Compañía Pedroso – Compañía Jugua Jhú*
- Fanny Rolón Filártiga

2º.- La presente disposición entrará a regir a partir del mes de enero del 2002 y tendrá una vigencia de un año.

4º.- Comunicar y archivar.-

MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL M.E.C

Dr. BLAS RAMON CHAMORRO AÑAZCO
Secretario General
Ministerio de Educación y Cultura

ANDE

000001

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN (IER)

Asunción, 24 de enero de 2011

Señor

Ing. Charles Quevedo

Director de Contrataciones Públicas

Presente

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución P/Nº 28454 de fecha 11 de enero de 2011, elevamos a su consideración el informe elaborado por el Comité de Evaluación de las ofertas de la *Licitación Pública Nacional* ANDE Nº 598/2010 *"Servicios Profesionales para la Sala Maternal y* Guardería Infantil de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto – Segundo Llamado"

Las ofertas fueron evaluadas en los aspectos legales, técnicos, financieros y comerciales según las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

Asimismo, adjuntamos al presente las carpetas de los oferentes, (3) tres originales y (2) dos copias.

Hacemos propicia la ocasión para saludarlo atentamente,

Lic. Luis A. Iglesias Silguero

Coordinador

ENE. 2011

DIRECC. DE CONTRAT. PUBLICOS | FECHA: | HORA: 17:00

Sría. ☐ Asist. DCP ☐ DCP/LP ☑

DCP/DAG ☐ DCP/PSC ☐ DCP/DLI ☐ DCP/DIP ☐ DCP/DCO ☐

c/ verificación y dictamen correspondiente.

DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS | FECHA: 24-01-11 | HORA: 17:05

Sría. ☐ Asist. ☐ DCP ☑

DCP/DAG ☐ DCP/PSC ☐ DCP/DLI ☐ DCP/DIP ☐ DCP/DCO ☐

Con la verificación correspondiente

24/01/11

Ing. Charles Quevedo
Director Contrat. Públicas
ANDE

Ing. Severiano Martínez
Div. de Licitaciones y Contratos
UOC - ANDE
25-01-11

ANDE

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN (IER)

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 598/2010 "Servicios Profesionales para el funcionamiento de una Sala Maternal y Guardería Infantil para hijos de funcionarios de la ANDE, bajo la modalidad de contrato abierto – Segundo Llamado"

1.- INTRODUCCIÓN

Conforme con lo establecido en la Resolución P/Nº 28454 de fecha 11 de enero de 2011, este Comité designado por dicho Instrumento se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas de la Licitación Publica Nacional ANDE 598/2010 "Servicios Profesionales para el funcionamiento de una Sala Maternal y Guardería Infantil para hijos de funcionarios de la ANDE, bajo la modalidad de contrato abierto – Segundo Llamado", de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes a la presente Licitación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la ANDE.

2.- DESCRIPCIÓN

"Servicios Profesionales para el funcionamiento de una Sala Maternal y Guardería Infantil para hijos de funcionarios de la ANDE, bajo la modalidad de contrato abierto – Segundo Llamado"

Oferentes	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Nadia María Bordón Ortíz	65	130
Colegio San Roque González de Santa Cruz de Irene Elida Pelozo Vda. de Insfrán	65	130
Centro Educativo Inicial Nº7510 Espacio Infantil de Martha Viveros de Espínola	65	130

3.- APERTURA DE OFERTAS

Habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas a las 09:15 horas del día 10 de enero de 2011, se ha procedido a la apertura de los sobres de ofertas presentados, conforme se indica en el Acta N° 4/2011. Las firmas que presentaron ofertas, con sus respectivos costos, se detallan a continuación:

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN (IER)

OFERENTE: Nadia María Bordón Ortíz

Descripción	Cantidad Mínima Mensual de Plazas	Cantidad Máxima Mensual de Plazas	Precio Unitario Mensual G. IVA Exento	Precio Total Cantidad Mínima por 24 meses G. IVA Exento	Precio Total Cantidad Máxima por 24 meses G. IVA Exento
Servicios Profesionales para el funcionamiento de una Sala Maternal y Guardería Infantil para hijos de funcionarios de la ANDE, bajo la modalidad de contrato abierto – Segundo Llamado"	65	130	850.000	1.326.000.000	2.652.000.000

OFERENTE: Colegio San Roque González de Santa Cruz de Irene Pelozo Vda. de Insfran

Descripción	Cantidad Mínima Mensual de Plazas	Cantidad Máxima Mensual de Plazas	Precio Unitario Mensual G. IVA Exento	Precio Total Cantidad Mínima por 24 meses G. IVA Exento	Precio Total Cantidad Máxima por 24 meses G. IVA Exento
Servicios Profesionales para el funcionamiento de una Sala Maternal y Guardería Infantil para hijos de funcionarios de la ANDE, bajo la modalidad de contrato abierto – Segundo Llamado"	65	130	1.050.000	1.638.000.000	3.276.000.000

OFERENTE: Centro Educativo Inicial Nº7510 Espacio Infantil de Martha Viveros de Espínola

Descripción	Cantidad Mínima Mensual de Plazas	Cantidad Máxima Mensual de Plazas	Precio Unitario Mensual G. IVA Exento	Precio Total Cantidad Mínima por 24 meses G. IVA Exento	Precio Total Cantidad Máxima por 24 meses G. IVA Exento
Servicios Profesionales para el funcionamiento de una Sala Maternal y Guardería Infantil para hijos de funcionarios de la ANDE, bajo la modalidad de contrato abierto – Segundo Llamado"	65	130	1.085.000	1.692.600.000	3.385.200.000

4. ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES

De las verificaciones realizadas con respecto a la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, conforme Planilla de Verificación de Documentos adjunta, informamos que:

Oferente: Nadia María Bordón Ortíz

La oferente no presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustado a la Ley 2051/2003 y su Decreto Reglamentario.

Dicho documento es de carácter sustancial no subsanable, según lo establecido en la Sección III Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 1.1.

Por lo tanto, se descalifica la oferta, considerando el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº21909 de la Ley 2051/2003 y el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III Criterio de Evaluación.

Oferente: Colegio San Roque González de Santa Cruz de Irene Pelozo Vda. de Insfran

El oferente cumple con la presentación de todas las documentaciones legales requeridas, conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se remitió consulta al oferente cuyos antecedentes se hallan incluidos en anexo.

Oferente: Centro Educativo Inicial Nº7510 Espacio Infantil de Martha Viveros de Espínola

El Oferente presenta el Formulario de Presentación de Oferta sin estar debidamente completado y preparado, omitiendo incorporar la Adenda Nº1 de fecha 15 de diciembre de 2010, la cual debe formar parte del mencionado documento, según el Formulario incorporado en la Sección IV Formularios de la Oferta, el cual establece indicar el número y la fecha de emisión de cada enmienda.

El Formulario de Lista de Precios, se presenta alterado en su forma, en las columna 4 y 5, las fórmulas de cálculo y la información contenida, no se ajustan a lo solicitado en la Adenda Nº1 de fecha 15 de diciembre de 2010, que sustituyó la página 3 de la Sección IV – Formularios de Oferta, por la página 3 REV.1, de la Sección IV Formularios de Oferta de los documentos de la licitación.

Se remitió consulta al oferente cuyos antecedentes se hallan incluidos en anexo.

El punto 12 de la Sección I Instrucciones a los Oferentes, indica que el formulario de oferta y lista de precios, deberán ser debidamente llenados, sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo.

Asimismo, la Sección III Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación, establecen que dichos documentos, son de carácter sustancial no subsanable.

Por lo tanto, se descalifica la oferta, considerando el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº21909 de la Ley 2051/2003 y el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III Criterio de Evaluación.

5. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Se solicitó al Dpto. de Estudios Económicos Financieros y Bancarios, el estudio de la situación patrimonial del Colegio San Roque González de Santa Cruz de Irene Pelozo Vda. de Insfrán, según los criterios indicados en el punto 2.2, Capacidad Financiera, de la Sección III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones y el oferente **CUMPLE** con el requisito de contar con un Patrimonio Neto igual o superior al 15% del monto de su oferta.

Conforme al documento recepcionado, el cual se encuentra adjunto al presente informe, el oferente Centro Educativo Inicial Nº7116 Espacio Infantil, **NO CUMPLE** con el requisito del Patrimonio Neto requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El análisis de la capacidad financiera de la oferente Nadia María Bordón Ortíz, no fue realizado debido a que la misma, no presentó los Balances correspondientes para el efecto y los mismos no fueron solicitados, debido al incumplimiento en la presentación de documentación de carácter sustancial.

6. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD:

OFERENTE: Colegio San Roque González de Santa Cruz de Irene Pelozo Vda. de Insfran

Existencia Legal: Presenta documentación que evidencia una antigüedad superior a la requerida.

Experiencia: El oferente cuenta con una experiencia superior a lo solicitado en el punto 2.3 b) de la Sección III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

Capacidad: El oferente cuenta con una capacidad superior a lo solicitado en el punto 2.3 c) de la Sección III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.
Para el análisis de la experiencia y capacidad fueron verificadas las documentaciones presentadas en la oferta.

7. ANÁLISIS ECONÓMICO

COMPARACIÓN DE LA OFERTA VÁLIDA			
OFERENTE	**COSTO TOTAL DE LA OFERTA G. (IVA EXENTO)**	**COSTO TOTAL ESTIMADO POR LA ANDE G.**	**PORCENTAJE %**
Colegio San Roque González de Santa Cruz de Irene Pelozo Vda. de Insfrán	3.276.000.000	3.268.980.000	+ 0,02%

8. CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto, este Comité designado para el estudio de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 598/2010, "Servicios Profesionales para el funcionamiento de una Sala Maternal y Guardería Infantil para hijos de funcionarios de la ANDE, bajo la modalidad de contrato abierto", recomienda cuanto sigue:

Adjudicar la Licitación Pública Nacional ANDE Nº598/2010 "Servicios Profesionales para el funcionamiento de una Sala Maternal y Guardería Infantil para hijos de funcionarios de la ANDE, bajo la modalidad de contrato abierto" al Oferente Colegio San Roque González de Santa Cruz de Irene Pelozo Vda. de Insfrán, por un monto de G. 3.276.000.000 (Guaraníes Tres mil doscientos setenta y seis millones.)

Lic. Luis A. Iglesias Silguero
Coordinador
Profesional Universitario Senior F

Abog. Fernando Bolaños
Miembro por la Asesoría Legal
Abogado Senior F

Lic. Ireneo E. Zárate Ortega
Miembro por la DRH
Profesional Universitario Senior B